

Otros méritos. (La puntuación máxima que se puede alcanzar en este apartado es de: 5,70 puntos). Total puntos acreditados en este apartado _____

a) Por la redacción o corrección de modificaciones en el articulado de las ordenanzas de figuras de planeamiento urbanístico, en municipios que en el momento de la aprobación tuviesen una población inferior a los 10.000 habitantes, y que hayan llegado a aprobarse definitivamente por el Órgano correspondiente, se otorgará: 0,65 puntos por modificación aprobada definitivamente. Pudiéndose alcanzar en este apartado la puntuación máxima de 1,30 puntos.

Núm. Doc.	Título del documento	Núm. fig. pla	Ptos./fig. p	Total puntos

Total puntos acreditados en este apartado _____

b) Por cada ejercicio de la fase de oposición superado, en pruebas selectivas en convocatoria pública, de libre acceso, celebrada por cualquier administración local, para obtener en propiedad plaza o puesto de igual o similar contenido o características al que se opta, se valorará con: 0,40 puntos por ejercicio superado. Pudiéndose alcanzar en este apartado la puntuación máxima de 1,20 puntos.

Núm. Doc.	Título del documento	Núm. ejerc.	Ptos./ejerc.	Total puntos

Total puntos acreditados en este apartado _____

c) Por estar en posesión, o haber abonado los derechos, del título universitario de Grado que habilite para el desempeño de la profesión de Arquitecto Técnico (Graduado/a en Ingeniería de la Edificación), se otorgará: 0,50 puntos. Pudiéndose alcanzar en este apartado la puntuación máxima de 0,50 puntos.

Núm. Doc.	Título del documento	Núm. título	Ptos./título	Total puntos

Total puntos acreditados en este apartado _____

d) Por estar en posesión de título de Experto Universitario, relacionado con el área de conocimientos específicos en urbanismo (con un mínimo de 255 horas lectivas), se otorgará: 2,70 puntos por título. Pudiéndose alcanzar en este apartado la puntuación máxima de 2,70 puntos.

Núm. Doc.	Título del documento	Núm. título	Ptos./título	Total puntos

Total puntos acreditados en este apartado _____

El solicitante

Fdo.: _____

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Bollullos de la Mitación, 14 de marzo de 2012.- El Alcalde.

EMPRESAS PÚBLICAS

ANUNCIO de 20 de abril de 2012, de la Agencia Andaluza de Promoción Exterior, S.A., de la Convocatoria del Servicio Extenda Becas de Internacionalización 2012.

El Servicio Extenda Becas de Internacionalización tiene como objetivo la formación y cualificación de futuros/as profesionales del comercio internacional.

Este proyecto formativo está financiado por el Programa Operativo del Fondo Social Europeo Andaluz 2007-2013. Durante todo el proceso se cumple con los objetivos que establece la Unión Europea, fomentando el espíritu empresarial y la empleabilidad, aumentando y mejorando el capital humano, todo ello, aplicando medidas transversales para combatir las desigualdades de género y mejorar la inclusión social de colectivos en riesgo de exclusión.

Por otra parte, las empresas y entidades colaboradoras podrán colaborar incorporando recursos humanos especializados en comercio internacional para completar la formación en la segunda fase de la beca.

El Plan Estratégico de Internacionalización de la Economía Andaluza 2010-2013 contempla en su Eje 4-Impulsar la innovación y competitividad internacional de las empresas andaluzas la Medida 4.2.2 Formación de Capital Humano en Internacionalización. Para el logro de los objetivos de esta medida se desarrolla el Servicio de Becas Extenda de Internacionalización como una de las herramientas necesarias para preparar personal especializado en internacionalización y dar a conocer las oportunidades que el comercio internacional ofrece a los/as futuros/as profesionales.

I. Objetivos y requisitos.

1.1. Objetivos: Concesión de 40 becas para la formación y cualificación de profesionales en comercio internacional y en atracción de inversiones de capital extranjero a Andalucía. Por necesidades estratégicas para Andalucía y condicionado a la dotación presupuestaria el número de becas podría ser ampliado.

La Directora General de Extenda resolverá sobre las modificaciones que puedan afectar al objeto de la presente convocatoria. En caso de producirse, estas se publicarán en la www.extenda.es y mediante inserción en BOJA.

1.2. Duración de las becas: Las becas de formación en internacionalización de Extenda comprenden dos fases de una duración máxima de 12 meses cada una. La primera se desarrollará en el extranjero, bien en una de las Oficinas de Promoción de Negocios de Extenda, en una Oficina Económica y Comercial de las Embajadas de España en el extranjero, en Cámaras Españolas de Comercio en el extranjero o en instituciones u organismos relacionados con el fomento de la internacionalización del tejido empresarial andaluz, con la atracción de inversiones o con la financiación multilateral.

El listado de destinos, el número de plazas en cada uno de ellos así como la dotación asignada se publicará en la web de Extenda mediante Acta de la Comisión de Evaluación, Selección y Seguimiento una vez estén confirmados.

La segunda fase se regirá por sus propias bases y se desarrollará en una entidad colaboradora andaluza que disponga de un plan de internacionalización.

1.3. Requisitos para participar: Podrán participar en el Servicio Extenda Becas de Internacionalización los candidatos y candidatas que cumplan los siguientes requisitos:

1. Tener vinculación con Andalucía mediante alguna de las siguientes situaciones:
 - Haber nacido en Andalucía.

- Llevar empadronado o empadronada en Andalucía al menos, los últimos 12 meses en el momento de presentación de la solicitud.
- 2. Poseer alguna de las siguientes titulaciones universitarias: Licenciatura/Ingeniería superior/Arquitectura/Graduados, obtenido con anterioridad a la presentación de la solicitud de beca. Se admitirán los títulos obtenidos en universidades privadas, o en el extranjero, siempre y cuando estén homologados por el Ministerio de Educación del Gobierno de España.
- 3. Conocimientos amplios del idioma inglés hablado y escrito, así como del castellano, en el caso de aspirantes que no posean la nacionalidad española y cuya lengua materna sea distinta al castellano.
- 4. No haber sido beneficiario o beneficiaria de ninguna otra ayuda de contenido similar o becas de similares características (concedidas por Administraciones, Cámaras de Comercio u otros Organismos análogos).
- 5. No haber sido separado o separada del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas mediante expediente disciplinario.
- 6. No estar inhabilitado o inhabilitada legalmente para el desempeño de cargos o actividades públicas.
- 7. No desempeñar ninguna actividad que impida el deber de exclusividad en caso de resultar beneficiario o beneficiaria de la beca.
- 8. Todos los requisitos deben mantenerse desde la firma del documento de aceptación de la beca hasta la fecha de finalización de la misma.

1.4. Formalización de solicitudes: El plazo para solicitar participar en el Servicio Extenda Becas de Internacionalización comenzará al día siguiente de la publicación en BOJA y estará abierto hasta el 18 de mayo de 2012 a las 12,00 horas.

La solicitud se cumplimentará de forma on-line a través de la página web de Extenda www.extenda.es. Esta inscripción generará un código identificativo (en adelante Identificador) esencial para localizar cada uno de los expedientes. Cualquier consulta relativa a la convocatoria se atenderá en el correo electrónico: becas@extenda.es.

1.5. Documentación exigida: Una vez cumplimentado el formulario on-line, se deberá entregar la siguiente documentación:

- Copia del formulario de solicitud online debidamente cumplimentado.
- Copia compulsada de DNI.
- Copia compulsada del título universitario al que hace referencia el punto 1.3.
- Certificado de empadronamiento original en el que aparezca la fecha de alta en el municipio. El certificado debe haber sido expedido en los últimos 6 meses. Este documento sólo será obligatorio para las personas no nacidas en Andalucía.

1.6. Lugar de presentación de los documentos: Los documentos deberán entregarse en la sede de Extenda, sita en Avda. Marie Curie, 5, 41092, Sevilla. Las vías de entrega serán las siguientes:

- Entrega en el registro de Extenda, en horario de 8,00 a 15,00 de lunes a jueves y los viernes de 8,00 a 14,30.
- Por correo postal a la sede de Extenda en Sevilla, Avda. Marie Curie, 5, 41092, Sevilla. En este caso, se recomienda el envío con acuse de recibo, para asegurarse de que hemos recibido su solicitud.
- En los registros de las delegaciones provinciales de las Consejerías de la Junta de Andalucía. Para localizar estas delegaciones en su provincia, por favor consulte la web www.juntadeandalucia.es, dirigido a la sede de Extenda, al servicio Extenda Becas de Internacionalización.

1.7. Motivos de exclusión: Serán excluidas del proceso de admisión:

1. Aquellas solicitudes recibidas fuera del plazo fijado.
2. Aquellas candidaturas que no reúnan los requisitos establecidos en esta convocatoria.
3. Las que no contengan toda la documentación solicitada al término del plazo establecido.
4. Las que una vez comprobada la documentación original, no cumplan con los requisitos, términos y condiciones establecidas en la presente convocatoria.
5. Aquellas solicitudes de las que se desprenda la existencia de maniobra fraudulenta o mala fe con el objeto de percibir las becas contempladas en esta convocatoria.
6. Aquellas solicitudes de las que se pudiera derivar una alteración de los objetivos perseguidos en la convocatoria.
7. Desde el momento de la firma del documento de aceptación de la beca y durante su disfrute, esta beca es incompatible con:
 - La percepción de la prestación por desempleo.
 - Cualquier otro tipo de beca o ayuda.
 - El desarrollo de una actividad laboral regular.
 - El desarrollo de cualquier actividad retribuida ya sea por cuenta propia o ajena.

II. Procedimiento.

2.1. Valoración de las solicitudes: Se crea una Comisión de Evaluación, Selección y Seguimiento para el análisis de las solicitudes de becas, el seguimiento periódico del programa y/o circunstancias expuestas por las personas interesadas a la Comisión.

Su constitución tendrá lugar previo al proceso de selección y será la siguiente:

- a) Presidencia: corresponderá al Director del Área de Planificación y Coordinación de Extenda.
- b) Vocales: el jefe División de Formación y Estudios de Extenda y una persona representante de la Secretaría General de Economía de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia, quien tendrá, como mínimo, nivel de jefe de servicio.
- c) Secretaría sin voz y sin voto: corresponderá a la persona que designe la Dirección del Área de Planificación y Coordinación de Extenda.

Tras la recepción de las solicitudes, el 24 de mayo se publicará una Lista provisional de las personas solicitantes admitidas. El plazo para la subsanación de errores estará abierto del 25 al 31 de mayo a las 12,00 horas.

Una vez la Comisión de Evaluación, Selección y Seguimiento haya estudiado las alegaciones a la lista provisional, el martes 11 de junio se publicará la Lista Definitiva de aspirantes admitidos/as a las pruebas que comprenden el proceso de selección del Servicio Extenda Becas de Internacionalización.

2.2. Pruebas que comprenden el proceso de selección: La fecha provisional será el sábado 16 de junio, y se realizarán todas las pruebas, tanto las obligatorias de comercio internacional e inglés, como las pruebas opcionales de 2.º y 3.º idioma.

Estas pruebas, consistirán en la realización de:

- Un examen eliminatorio tipo test, cuyo contenido estará relacionado con el comercio internacional y con aspectos socioeconómicos de Andalucía.
- Un examen eliminatorio de inglés, que constará de un examen tipo test escrito y otro oral.
- Prueba de castellano, obligatoria para las personas que no sean de nacionalidad española quienes deberán superar obligatoriamente un examen escrito y otro oral del idioma castellano. La nota obtenida no puntuará.
- Prueba opcional de idiomas, cuando así se haya manifestado en el formulario de solicitud. Esta prueba constará

de un examen tipo test escrito y otro oral. Los/as aspirantes podrán examinarse de hasta dos idiomas opcionales entre los siguientes: alemán, árabe, chino, checo, francés, húngaro, italiano, japonés, portugués, polaco y ruso. Esta prueba sólo servirá para mejorar la puntuación, no penalizará en caso de no superarse.

Cada una de las pruebas que componen el proceso de selección puntuará de 0 a 10 y deberán superarse con una nota mínima de 5 puntos. Para las pruebas que consten de dos partes, se calculará la media entre ambas, teniendo que obtener en cada prueba individual un mínimo de 5 puntos. Para las pruebas de idiomas se tomará como referencia el nivel B2 del Marco Europeo de referencia. Los anteriores criterios de evaluación se ponderarán según la siguiente tabla:

Test de Comercio Internacional 60%
 Test Inglés 30%
 Idioma opcional 1 5%
 Idioma opcional 2 5%

En caso de igualdad de puntuaciones, el orden se establecerá atendiendo a:

1. Mayor puntuación obtenida en test de comercio internacional.
2. Mayor puntuación obtenida en la prueba de inglés.
3. Mayor puntuación obtenida en las pruebas de idiomas opcionales.

La lista provisional de resultados junto con la nota ponderada de cada prueba, así como la nota final resultante, se publicará en la web de Extenda el 25 de junio. El plazo para revisar las pruebas realizadas, y/o presentar alegaciones a la lista se establece, desde el 26 hasta el 29 de junio a las 12,00 horas; el procedimiento para solicitar revisiones se publicará en la web junto con dicho listado. Una vez atendidas las revisiones y/o alegaciones se elaborará la lista definitiva de puntuaciones, la fecha provisional de publicación en la web de Extenda será el 5 de julio.

Los/as primeros/as 60 integrantes de la misma pasarán al curso de comercio exterior, quedando como suplentes los/as 20 siguientes aspirantes según el orden de puntuaciones.

Las plazas vacantes en el curso de comercio internacional se ocuparán siguiendo el orden de la lista de suplentes. Una vez pasados los diez primeros días naturales del curso, las bajas no podrán ser cubiertas.

III. Curso de comercio internacional.

Aceptación del curso: Mediante correo electrónico en los dos días siguientes a la publicación del listado definitivo de aspirantes admitidos/as. El documento de aceptación se firmará en la jornada presencial del curso on-line.

Los/as 60 aspirantes seleccionados/as recibirán un curso de comercio exterior que constará de dos bloques, uno de ellos on-line y otro de formación presencial. Durante el curso se realizarán pruebas individuales sobre las materias tratadas y además, los/as participantes realizarán en grupos, un proyecto de investigación ligado a la internacionalización de la empresa. Estos proyectos estarán supervisados por un tutor o tutora y serán expuestos ante un tribunal. Estará compuesto por el presidente de la Comisión de Evaluación, selección y Seguimiento, quién nombrará al resto de componentes con anterioridad al evento. El presidente moderará el Tribunal y no tendrá voto.

El curso estará dividido de la siguiente manera: Un módulo on-line y un módulo presencial.

3.1. Curso on-line:

Se desarrollará del 9 al 31 de julio de 2012. Este bloque estará enfocado a la homogeneización de conceptos relacio-

nados con comercio internacional y constará al menos de los siguientes módulos:

- Introducción al comercio internacional.
- Instrumentos de promoción del comercio internacional.
- Marketing internacional.
- Financiación internacional.
- Mercados multilaterales.
- Fiscalidad internacional.
- Contratación Internacional.
- Logística, transportes y aduanas.

Este módulo se evaluará mediante un único examen presencial que tendrá lugar el viernes 3 de agosto en Córdoba.

3.2. Curso presencial:

Será en modalidad presencial tendrá lugar en Córdoba y se realizará del 3 de septiembre al 9 de noviembre de 2012. Este será el bloque de especialización. Estará enfocado a los sectores productivos de Andalucía y España, mercados preferentes para dichos sectores, captación de inversiones, etc. Constará como mínimo de los siguientes módulos:

- Negociación Internacional.
- Sector exterior español y andaluz:
 - Consumo
 - Agroalimentario
 - Bienes Industriales
 - Servicios
- Promoción y atracción de Inversiones.
- Emprendimiento.
- Fuentes de información, bases de datos y estadísticas.
- Realización de estudios de mercado e informes.
- Inglés comercial.
- Protocolo.
- Análisis de países.
- Estudio de casos de estrategia empresarial.
- Práctica en gestión de operaciones internacionales.

Durante el curso presencial, los alumnos realizarán los siguientes cuatro módulos transversales de forma online, que serán de carácter obligatorio para superar el curso aunque la puntuación obtenida no se tendrá en cuenta para la puntuación final del curso.

- Igualdad de género.
- Sensibilización medioambiental.
- Responsabilidad social corporativa.
- Prevención de Riesgos Laborales.

Los alumnos y alumnas irán recibiendo las calificaciones de cada bloque de contenidos a la finalización de los mismos, dependiendo del tipo de evaluación que rija para cada uno de ellos. Con la comunicación de las notas de cada bloque, se especificará el plazo y procedimiento de revisión, no pudiéndose solicitar revisión alguna, una vez finalizado el mismo.

3.3. Valoración del curso: La baremación se hará de la siguiente manera:

Ponderación
 Módulo presencial 50%
 Módulo on line 30%
 Proyecto 20%

La nota de los proyectos será la que resulte del consenso de los miembros del tribunal, y su fallo será inapelable.

3.4. Apoyos concedidos para la realización del curso: Los alumnos y las alumnas que completen el curso, recibirán una ayuda económica en concepto de compensación de los gastos ocasionados, cuya cuantía queda establecida en 700 € brutos.

La citada ayuda se abonará una vez finalice el curso. Para la percepción de la misma será imprescindible haber asistido como mínimo al 85% del contenido total del curso.

Quienes hayan superado el curso, recibirán un diploma acreditativo del mismo.

IV. asignación de las becas.

4.1. Asignación Provisional: Tras el proceso formativo, la Comisión de Evaluación, Selección y Seguimiento establecerá un ranking provisional con las puntuaciones obtenidas a lo largo del curso ordenadas de mayor a menor y elevará una propuesta de adjudicación de las becas a la Directora General de Extenda, quién será la encargada de emitir la resolución de adjudicación de las becas.

Para la asignación de destinos se tendrá en cuenta:

- La puntuación final obtenida por el/la candidato o candidata.

- La adecuación de su perfil al destino solicitado (primará el dominio del idioma oficial del destino solicitado).

La asignación de destinos correrá a cargo de la Comisión de Selección, Seguimiento y Evaluación.

Dada la necesidad de Pasaporte de Servicios expedido por el Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación español para la incorporación a determinados destinos, los candidatos y candidatas de otros países de la Unión Europea deberán tener en cuenta el hecho de que dicho Pasaporte de Servicios únicamente se otorga a los ciudadanos y ciudadanas españoles y españolas, lo que puede limitar la obtención de un destino en países que requieren el mencionado Pasaporte de Servicios.

El 22 de noviembre de 2012 se publicará el listado provisional de los becarios y becarias de la promoción 2012-2015 junto con los destinos asignados.

Desde esa fecha y hasta el 28 a las 12,00 horas los/as aspirantes podrán presentar las alegaciones a dicha lista en la sede de Extenda.

4.2. Asignación definitiva: Una vez atendidas las alegaciones, la fecha provisional para la se publicación de la lista definitiva, será el 3 de diciembre de 2012. El listado definitivo se publicará en la web www.extenda.es y en BOJA, este incluirá los nombres, apellidos y destinos asignados a cada uno de los beneficiarios y beneficiarias de las 40 becas.

En los dos días siguientes a la publicación de esta relación, las personas adjudicatarias tendrán la obligación de comunicar a Extenda por escrito su aceptación o renuncia al destino asignado.

Los candidatos y candidatas a los que no se adjudique la beca habiendo superado las pruebas, pasarán a integrar la bolsa de suplentes de la presente convocatoria.

Con carácter previo a la incorporación de los becarios y becarias en sus respectivos destinos, Extenda podrá organizar actividades de formación teórica y/o práctica en los que deberán participar obligatoriamente.

Extenda se reserva el derecho de dejar vacante alguna/s plaza/s cuando los perfiles de los/as participantes no se ajusten a lo requerido.

V. Derechos y obligaciones de los becarios y becarias.

5.1. Obligaciones: Los beneficiarios y beneficiarias del Servicio Extenda Becas de Internacionalización quedarán sujetos a las siguientes obligaciones:

1. Aceptación de la beca mediante la firma de un documento donde el becario o becaria se compromete a cumplir las condiciones de la presente convocatoria.
2. Participar en las actividades de formación teórica y práctica que Extenda organice antes de la incorporación en destino.
3. Obtener el visado, permisos o autorizaciones exigidos por las autoridades del país de destino, y presentar una copia ante Extenda antes de ocupar el destino.
4. Recibir los tratamientos sanitarios preventivos necesarios para residir en el país de destino.

5. Incorporación en destino dentro del plazo fijado en el documento de aceptación, comunicándolo a Extenda.

6. Cumplir las instrucciones fijadas o que le sean transmitidas por Extenda para el desarrollo del objeto de la beca.

7. Dedicación exclusiva a las actividades propias de la beca, así como acatar las normas de funcionamiento del centro o entidad de destino. A tal efecto, los beneficiarios y beneficiarias del Servicio Extenda Becas de Internacionalización, deberán entregar al inicio y a la finalización de cada fase, certificado de vida laboral emitido por el Instituto Nacional de la Seguridad Social.

8. Cumplir con los términos de la beca en tiempo y forma.

9. Notificar a Extenda cualquier cambio o incidencia que afecte al desarrollo normal del periodo formativo.

10. Elaborar y presentar a Extenda una serie de informes periódicos donde se detallen las tareas realizadas durante cada fase de la beca. Estos informes deberán estar visados por el responsable de la entidad en la que se encuentren realizando sus prácticas, tanto en la 1.ª como en la 2.ª fase de la beca. La periodicidad de los mismos se comunicará junto con la firma del documento de aceptación de la beca.

11. Entregar una memoria final sobre los trabajos realizados en cada fase, que contendrá el detalle de las actividades realizadas y establecerá una valoración respecto de la misma (entrega máxima 1 mes desde el término).

12. Hacer constar la condición de becario o becaria en cualquier publicación o proyecto realizado durante el periodo de beca y como consecuencia de ésta, haciendo mención explícita de la ayuda recibida por Extenda y por el Fondo Social Europeo.

13. Facilitar cuanta información sea requerida por el Tribunal de Cuentas, Cámara de Cuentas de Andalucía e Intervención General de la Junta de Andalucía.

14. Los becarios y becarias tienen la obligación de tributar y en virtud de lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas se presume que el becario o becaria posee la residencia fiscal española y por ende, las cantidades que se satisfagan por Extenda serán consideradas como rendimientos del trabajo sujetos a tributación en virtud del artículo 17.2.h) de la Ley del IRPF, salvo acreditación de lo contrario mediante certificado de residencia fiscal en otro país. Asimismo, de las mencionadas rentas habrán de detraerse las correspondientes retenciones a cuenta del Impuesto personal de cada becario o becaria calculadas según las tablas de retención del procedimiento general del artículo 81 del Real Decreto 439/2007, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas con los límites que en el mismo se establecen.

5.2. Derechos: El cumplimiento de estas obligaciones da derecho a:

1. La percepción del pago de la cuantía de la beca.
2. Finalizado el periodo de disfrute de la beca y con posterioridad a la presentación de la memoria final, se extenderá el pertinente certificado de aprovechamiento y cumplimiento, por parte de Extenda.
3. El becario o becaria tendrá un mínimo de 10 días laborables para la realización de actividades de carácter personal durante cada fase de la beca. Estos días deberán ser consensuados con su responsable en ambos casos.

4. El becario o becaria podrá asistir a jornadas, eventos, misiones comerciales, ferias u otras actividades que se consideren de interés para su formación. Durante el primer año del desarrollo de su beca, y siempre y cuando lo solicite su responsable en la oficina y se apruebe desde Extenda, el FSE correrá con esos gastos, considerándose los mismos, como parte de la formación de los becarios y becarias.
5. La condición de becario o becaria no generará en ningún momento relación laboral alguna con Extenda o las entidades en las que se encuentre destinado/a.

VI. Dotación y pago.

6.1. Dotación: La dotación establecida para cada una de las fases de la beca es la que sigue:

1.ª fase: Dotación mínima de 21.000 € brutos más un importe adicional, si procede, que variará en función del destino de la beca, no pudiendo superar la dotación junto con el complemento de destino la suma de 38.000 € brutos.

2.ª fase: 12.000 € brutos, más la aportación de la entidad en la que el becario o becaria desarrolle la segunda fase. Esta aportación quedará fijada en la convocatoria de la fase empresa.

En caso de que alguna de las fases sea menor a 12 meses, la percepción económica a recibir se prorrateará en función de los meses de beca disfrutados. Sobre dichas cuantías se aplicarán las correspondientes retenciones de acuerdo con la normativa vigente.

6.2. Pagos: El importe se abonará directamente al becario o becaria.

- Pagos fase I: Antes de la incorporación a destino, se efectuará un adelanto del 25% de la dotación total para ese año, el resto se prorrateará en 12 pagos. En caso de que el becario o becaria desarrolle menos de 12 meses de prácticas, se regularizarán los pagos en el último mes realizado. En caso de que el importe recibido excediera las cantidades de los meses realizados, se procedería a la regularización en la segunda fase, en su defecto, se requeriría la devolución de las cantidades percibidas y no satisfechas.

- Pagos fase II: La dotación se dividirá en 12 mensualidades, en caso de que esta fase tenga una duración inferior a 12 meses se procederá a la regularización de las cantidades del mismo modo que en la fase I.

El último abono de cada una de las fases se hará efectivo tras la finalización de cada fase y la entrega y aprobación por parte de Extenda de la memoria final.

6.3. Otras aportaciones: Además de esta dotación económica, la beca incluye:

- Billete de ida y vuelta hasta el lugar de destino (para la 1.ª fase).

- Seguro de viaje, accidente y asistencia sanitaria, tanto para la 1.ª fase como para la 2.ª. Se recomienda en el caso de destinos de la Unión Europea, obtener la tarjeta sanitaria europea.

- Importe del visado.

- Préstamo de ordenador portátil (propiedad de Extenda), cuando las necesidades del lugar de destino así lo requieran (para la 1.ª fase).

VII. Incidencias.

Ante el incumplimiento de los términos establecidos en esta convocatoria, Extenda podrá suspender la beca en cualquier momento, reclamando por vía pertinente la cantidad adelantada, si la hubiera percibido.

En caso de renuncia a la beca por parte del becario o becaria una vez se esté desarrollando la misma, el becario o becaria deberá notificarlo por escrito a Extenda con 15 días de

antelación, exponiendo detalladamente las razones de su renuncia y presentando un informe relativo al periodo formativo desarrollado.

Si la renuncia o abandono se da durante la primera fase, el becario o becaria deberá reintegrar a Extenda el coste de la fracción del título de transporte correspondiente al regreso. No obstante, Extenda se reserva el derecho a eximir al becario o becaria de dicho reintegro una vez analizadas las causas de la renuncia o abandono.

La renuncia a la beca, en cualquiera de sus fases, implicará la devolución de las cantidades percibidas. Previa justificación motivada por el becario o la becaria, Extenda se reserva la valoración y decisión sobre la devolución de las cantidades percibidas.

Extenda establecerá la sustitución por suplentes, de conformidad con los resultados de las pruebas y adecuación de los candidatos al perfil de la beca a cubrir.

La Comisión de Evaluación, Selección y Seguimiento resolverá todas las dudas e incidencias que puedan surgir en el desarrollo del proceso de selección o durante el curso de formación. Esta comisión, resolverá todo lo que, haciendo referencia a la convocatoria, no se haya previsto en la misma.

VIII. Entidades colaboradoras.

La puesta en marcha del programa requiere la colaboración del sector empresarial, a través de la incorporación de los becarios y becarias en su segunda fase de prácticas. Esta participación es indispensable para llevar a cabo una formación de calidad, completa y adecuada a las necesidades y expectativas del mercado empresarial, impulsando al mismo tiempo el fortalecimiento de la capacidad de gestión de las empresas en el terreno de la internacionalización.

A esta segunda fase accederán los becarios y becarias que culminen satisfactoriamente la primera fase de la beca.

Podrán participar en este programa las empresas andaluzas productoras de bienes o de servicios que tengan un plan de internacionalización. Extenda, podrá acoger becarios o becarias en prácticas de segunda fase si se considera de interés estratégico para la internacionalización de las empresas andaluzas así como de interés para los/as becarios y becarias.

Las bases que regirán la convocatoria para las empresas, se harán públicas alrededor del mes de septiembre de 2012.

Las incorporaciones en las entidades andaluzas de los becarios y becarias que regula esta convocatoria, se efectuarán a partir del mes de enero de 2013.

IX. Aclaraciones.

Todas las fechas recogidas en la presente convocatoria se tomarán como provisionales, ya que están sujetas a posibles cambios consecuencia de la naturaleza de este servicio y ajustes a Extenda. (Véase resumen de hitos en el Anexo I).

Los resultados de las pruebas, así como cualquier listado, ya sea provisional o definitivo se publicarán en la página web de Extenda con la finalidad de informar a los candidatos y candidatas de su situación relativa en el proceso de selección. Queda terminantemente prohibido copiar, reproducir y comunicar públicamente esta información. Estas conductas podrán suponer un incumplimiento de la normativa vigente en materia de protección de datos de carácter personal.

Cualquier aclaración podrá consultarse en el teléfono de atención al público 902 508 525, y en el correo electrónico becas@extenda.es.

Sevilla, 20 de abril de 2012.- La Directora General, Teresa Sáez Carrascosa.